



■ 2024

"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA
Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 21 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente 17450/2024, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen, Alemania, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1161/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y las Ordenanzas Nros. 80/2006-C.S., 47/2008-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de septiembre de 2024,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE AALEN, Alemania, el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución en versiones castellana e inglesa respectivamente, con DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 733/2024 — — —

ANEXO I

-1-



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE AALEN, ALEMANIA

--Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora, Cra. **Esther Lucía SÁNCHEZ** y la **Universidad de Ciencias Aplicadas de Aalen**, con domicilio en Beethovenstraße 1, 73430, Aalen, Alemania, representada en este acto por su Rector Prof. Dr. **Harald RIEGEL** acuerdan realizar un Convenio Marco, en los siguientes términos:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante Acuerdos Específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico Universitario e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del Acuerdo Específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de 5 (CINCO) años; pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

Two handwritten signatures are shown side-by-side. The signature on the left is in black ink and appears to read "Esther Lucía Sánchez". The signature on the right is in blue ink and appears to read "Harald Riegel".

ANEXO I

-2-



--En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares en español y 2 (dos) ejemplares en inglés de un mismo tenor y a un solo efecto.

En caso de diferencias entre la versión en inglés y la versión en español, prevalecerá la versión en inglés.

A blue ink signature of Dr. Harald Riegel.

Firma por Universidad de Ciencias
Aplicadas de Aalen

A blue ink signature of Esther Lucía Sánchez.

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Rector
Prof. Dr. Harald RIEGEL

Rectora
Cra. Esther Lucía SÁNCHEZ

Fecha: 24. Okt. 2024

Fecha: 19/09/2024

A blue ink signature of Esther Lucía Sánchez.

A blue ink signature of Dr. Harald Riegel.

Res. N° **733/2024** - - - -

ANEXO II

-1-



FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN NATIONAL UNIVERSITY OF CUYO, ARGENTINE REPUBLIC AND AALEN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, GERMANY

The National University of Cuyo, located at Centro Universitario, Rector's office (new building) M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Argentina Republic, represented by its Rector **Esther Lucía SÁNCHEZ, CPA** and Aalen University of Applied Sciences, located at Beethovenstraße 1, 73430, Aalen, Germany, represented by its Rector **Prof. Dr. Harald RIEGEL**, agree to celebrate this Framework Agreement on mutual collaboration according to the following terms and conditions:

First: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects to the benefit of both institutions.

Second: The various fields of cooperation, as well as the terms, conditions and procedures to execute each of the projects, shall be established through Specific Agreements between the parties, for which the Rector of the Universidad Nacional de Cuyo grants competences to the Faculty of Arts and Design, the Faculty of Economic Sciences, the Faculty of Medical Sciences, the Faculty of Political and Social Sciences, the Faculty of Law, the Faculty of Philosophy and Languages, the Faculty of Engineering, the Faculty of Dentistry, the Faculty of Education, the Faculty of Agricultural Sciences, the Faculty of Applied Sciences for Industry, Faculty of Exacts and Naturals Sciences, University Technological Institute and Balseiro Institute, for the subscription of them.

Third: Supposing that the object of the Specific Agreement implies economic obligation for any of the signing parties, such circumstance shall be explicitly stipulated in the Specific Agreement detailing the terms hereof, under penalty of nullity.

Fourth: The results obtained from works produced under this Framework Agreement shall be of common property and might be published jointly or separately by the parties, indicating the origin and authorship. Likewise, when conducting research projects and other activities in which both parties are involved, the mutual participation shall be agreed upon in writing.

Fifth: This Framework Agreement shall be effective from the last signature bore herein, and shall remain effective for the term of **five (5) years**, and it may be renewed by the request of one of the parties by mutual agreement. Likewise, it might be early terminated by one of the parties, which shall be communicated to the other within the period of no less than **NINETY (90) days**.

Sixth: In the event of differences or disputes in the interpretation or application hereof, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties, in mutual agreement, shall appoint one or more mediators, depending on the complexity of the subject, and the mediator shall have recognized expertise and technical solvency at an international level regarding the dispute being handled. In such case, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure shall be established by mutual agreement.

Two handwritten signatures are shown side-by-side. The signature on the left is in black ink and appears to read "Esther Lucía Sánchez". The signature on the right is also in black ink and appears to read "Harald Riegel".

ANEXO II
-2-



In witness whereof, 2 (two) copies in English and 2 (two) copies in Spanish of the same tenor and to the sole effect, are signed.

In the case of differences between the English version and the Spanish version, the English version shall prevail.

Signed by Aalen University of Applied Sciences

Signed by the National University of Cuyo

Rector

Prof. Dr. Harald RIEGEL

Date: 24. Okt. 2024

Rector

Esther Lucía SÁNCHEZ, CPA

Date: 19/09/2024

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **733/2024** - - -